

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber: Que en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuadas en la firma LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L., los socios resuelven que se designen Gerentes a los socios Vilhelmes Tautvadis Rainis Dangavs y Humberto Francisco Leniek, quienes quedarán a cargo de la dirección y administración de la sociedad y que asumen el carácter de socios gerentes, actuando indistintamente cada uno de ellos.-

\$ 15 161509 Mar. 22

SUGARTEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SUGARTEC S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 202, Folio 93, Año 2011), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se efectúa la siguiente publicación: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 10 de fecha 22 de Agosto de 2011, se procedió a la elección de los nuevos integrantes del Directorio, resultando electos: Director Titular: Presidente Juan Carlos Colussi, D.N.I. N° 17.404.459, con domicilio en Zona Rural Km 41, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Vicepresidente: Muchut Aníbal Juan, L.E. N° 7.879.353, domiciliado en Avenida San Martín N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Director Titular Muchut Celso José, D.N.I. N° 10.309.331, domiciliado en Calle 7 N° 233 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Muchut Elías Eugenio, L.E. N° 5.531.533, domiciliado en Calle 10 N° 229 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, 14 de Marzo de 2012. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 34.43 161465 Mar. 22

AGRO VAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Reconquista, provincia de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día que:

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2012, se ha dispuesto la modificación del estatuto social para proceder al aumento de capital social, y a la modificación del objeto social:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, locación de inmuebles urbanos, rurales, de su propiedad o de terceros, con la eventual contratación de profesionales en la matrícula.- b) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agrícola - ganadero de propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cría y engorde de hacienda vacuna, porcina, producción aviar, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 1.000 cuotas de valor pesos cien (\$ 100,00) cada una y, se halla suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Jorge Osear Vanni, 510 cuotas de valor pesos cien (\$ 100,00) cada una o sea la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00); Alicia Inés Vanni de Pietropaolo, 490 cuotas de valor pesos cien (\$ 100,00) cada una o sea la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000,00).

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Reconquista, 15 de Marzo de 2012.

CRISAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento de modificación del Plazo de duración: 10 de Enero de 2012.
- 2) Fecha del instrumento de modificación del Capital Social: 9 de Marzo de 2012.
- 3) Plazo de duración: Su duración es de quince (15) años, término que comienza a regir a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Capital Social: Se resolvió aumentar el Capital Social a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).
- 5) Composición Capital Social: El Sr. Jorge Omar Cappelletti es titular de un mil doscientas (1.200) cuotas partes de capital social, representativas de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) en forma plena, y el Sr. Hernán Franco Coppini es titular de trescientas (300) cuotas partes de capital social, representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000) en forma plena”.

COLUMBIA & CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19550 de sociedades comerciales, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 21 de Diciembre de 2011 suscripto en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, el señor Jorge Omar Elías, D.N.I. N° 8344071 argentino, mayor de edad, nacido el día 29 de Marzo de 1950, casado en primeras nupcias con la señora Silvia Inés Sánchez, comerciante, de apellido materno Ganim, domiciliado en ruta 34 s/n 4444 de la ciudad de Funes, CUIT/CUIL N° 20-08344071-7, cedió y transfirió a la señora Alejandra Andrea Stazzone, D.N.I. N° 18625021, argentina, mayor de edad, nacida el día 26 de Junio de 1967, soltera, comerciante, de apellido materno Arominio, domiciliada en calle Moreno N° 34 bis, piso 4° de la ciudad de Rosario, CUIT/CUIL N° 23-18625021-4, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad COLUMBIA & CIA SRL SRL, inscripta al Tomo 147, Folio 6529, número 730 de la sección contratos del registro público de comercio de la ciudad de Rosario, con sede social inscripta en la calle Avenida San Martín N° 2780 de Granadero Baigorria. El contrato de cesión, el cual contó con el asentimiento de la cónyuge del cedente conforme lo normado en el artículo 1277 del código civil, tuvo por objeto doscientos setenta y ocho cuotas sociales con un valor de pesos diez cada una de ellas, realizándose la cesión de cuotas en la suma total y definitiva de pesos dos mil setecientos ochenta (\$2780), comprendiendo la cesión celebrada todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas tenía el cedente, colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. La cesión celebrada fue autorizada por decisión unánime en reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario el día 21 de Mayo de 2011. En consecuencia, quedan como únicos socios de COLUMBIA & CIA S.R.L. la señora Alejandra Andrea Stazzone, D.N.I. 18625021 y la señora Lidia Juana Arominio D.N.I. 4099305 quienes resolvieron de común acuerdo modificar el contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000), dividido en quince mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, el cual se halla suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: la socia Alejandra Andrea Stazzone, nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco (9445) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 94.450) y la socia Lidia Juana Arominio, cinco mil quinientos cincuenta y cinco (5555) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$ 55.550). El capital social se halla integrado por los socios en proporción a su respectiva participación social en la suma de pesos ciento diez mil doscientos cincuenta (\$ 110.250), otorgándose a los socios un plazo de dos años a contar desde el aumento de capital resuelto en fecha 18 de Mayo de 2011 para integrar el saldo restante.

LA EMILIA S.A.

ESTATUTO - RECONDUCCION

SOCIETARIA

1. Fecha del Instrumento: 16/12/2010

2. Integrantes de la Sociedad: Daniel Eugenio Cortasa, argentino, casado con Dora Mercedes Cudós, nacido el 25/01/1950, ingeniero agrónomo, D.N.I. 5.410.180, CUIT 20-05410180-6, domiciliado en Zona Rural de Cañada Rica; Néstor Ramón Cortasa, argentino, casado con Cecilia Claudia Aguilar, nacido el 06/01/1959, odontólogo, D.N.I. 13.478.754, CUIT 20-13478754-7, domiciliado en Zona Rural de Sargento Cabral; Miguel Angel Cortasa, argentino, casado con Roxana Emma Portado, nacido el 08/12/1954, médico veterinario, D.N.I. 11.138.346, CUIT 20-11138346-5, domiciliado en San Martín 180 de la localidad de J.B. Molina; Roxana Emma Fortado, argentina, casada con Miguel Angel Cortasa, nacida el 05/05/1958, docente, D.N.I. 12.522.137, CUIT 27-12522137-3, domiciliada en San Martín 180 de la localidad de J.B. Molina; Dora Mercedes Cudós, argentina, casada con Daniel Eugenio Cortasa, nacida el 20/10/1951, odontóloga, D.N.I. 6.175.913, CUIT 27-06175913-7, domiciliada en Zona Rural de Cañada Rica; y Cecilia Claudia Aguilar, argentina, casada con Néstor Ramón Cortasa, nacida el 27/04/1963, odontóloga, D.N.I. 16.418.562, CUIL 27-16418562-7, domiciliada en Zona Rural de Sargento Cabral.

3. Denominación: La Emilia S.A. continuadora de La Emilia S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 71, Folio 2211, N° 124 del Registro Público de Comercio de Rosario.

4. Domicilio de la Sociedad: localidad de J.B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. Sede Social: San Martín 180 de J.B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: la explotación agrícola ganadera, la comercialización de productos agrícolas, cereales, oleaginosas, legumbres y sus derivados, hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar, comercialización de semillas, insumos agroquímicos, ganaderos y productos veterinarios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el Estatuto social.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20000 (veinte mil) acciones de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto.

9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. También obliga a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera -en caso que sean más de uno- sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. El directorio está integrado por Presidente: Cortasa Miguel Angel; Directores titulares: Cortasa Daniel Eugenio y Cortasa Néstor Ramón; y Directores suplentes: Cudós Dora Mercedes; Aguilar Cecilia Claudia; Furtado Roxana Emma

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 44 161480 Mar. 22

FABRICA DE CABLES DE ACERO INCAMET S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El presente edicto complementa la publicación realizada el día 17 de Febrero de 2012

Rectificamos el nombre de la sociedad, fue publicado como INCAMET S.R.L., debiendo ser: FABRICA DE CABLES DE ACERO INCAMET S.R.L.

Composición del capital después de la cesión de cuotas: El capital social queda en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) divididos en Doce Mil (12.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una, en las proporciones siguientes: Orlando Osvaldo Cavenaghi Seis Mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), Eduardo José Tempone Seis Mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

\$ 15 161471 Mar. 22

ESCAPES DEPORTIVOS L. y R. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 de ESCAPES DEPORTIVOS L. y R. S.A. con domicilio en San José de la Esquina, de fecha 31/10/2011 por la que se resolviera nombrar a los señores Ernesto Juan Giuliano, D.N.I. N° 14.486.730, domiciliado en San Martín 737, como Presidente del Directorio; a Julio Cesar Bringas, con domicilio en 25 de Mayo 111, D.N.I. N° 14.828.134 como Vicepresidente y a Oscar Juan Luciani, domiciliado en Matéu 1085, D.N.I. N° 11.800.763 y Liliana Ernesta Isabel Luciani, domiciliada en Rondeau 1106, D.N.I. N° 10.989.090, domicilios de la misma localidad, como Directores suplentes; todos de la citada sociedad, los que fijaron como domicilios especiales a los efectos del artículo 256 L.S.C. en los arriba indicados.

\$ 15 161498 Mar. 22

KASCH S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decisión unánime de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de enero de 2012 fueron elegidos directores para los ejercicios 2012, 2013 y 2014: titulares: presidente Armando Enrique Schapira, Rioja 656 6° B de Rosario, cuit 20-05947491-0. Vicepresidente Gregorio Kaplan, Buenos Aires 1017 2° B de Rosario, cuit 20-06288971-4. Suplentes: primera Amelia Estela Virgala, Rioja 656 6° B de Rosario, cuit 27-04834407-6; Segundo Jaime Kaplan, Agustín Delgado 1460 de Santa Fe (ciudad), cuit 20-06045240-8.

Rosario, 31 de enero de 2012. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 15 161464 Mar. 22

FLAVIO GANGALE S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTA POR

DISOLUCION CONYUGAL

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, en los autos FLAVIO GANGALE S.R.L. s/Adjudicación de Cuota por Disolución Conyugal (Expte. N° 367/12) se ha ordenado el presente a efectos de hacer saber que se han adjudicado: a) el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la sociedad Flavio Gangale SRL, a favor de la Sra. Graciela Cianfagna y el cincuenta por ciento (50%) a favor del Sr. Flavio José Gangale. El capital de la sociedad está dividido en dieciocho (18) cuotas, siendo el valor nominal de cada una de pesos (\$ 1.000,00), como consecuencia de esta división y adjudicación, las participaciones societarias de la firma Flavio Gangale S.R.L. quedan de la siguiente forma: Flavio José Gangale, nueve (9) cuotas, con un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) totalmente suscriptas e integradas y Graciela Cianfagna nueve (9) cuotas, con un valor nominal de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) totalmente suscriptas e integradas. Los datos de la sociedad son los siguientes: Flavio Gangale Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, Tomo 145, Folio 7477, N° 747, con fecha 17 de mayo de 1994, prórroga de

duración - modificación: domicilio, sede social, ampliación objeto social, inscripto al Tomo 150, Folio 8919, N° 1026, con fecha 24 de junio de 1999, prórroga de duración, inscripto en Tomo 155, Folio 12230, N° 927, con fecha 24 de junio de 2004. Convenio de Partición y Adjudicación de Bienes por disolución de sociedad conyugal de fecha 2/9/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de Marzo de 2012.

\$ 30 161447 Mar. 22

I.R.A- MOTOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Luis Alberto Longhi, DNI. 20.513.515, CUIT 20-20513515-5, argentino, casado, industrial, de 42 años de edad, domiciliado en San Martín 1226 de la localidad de Soldini; Claudia Andrea Longhi, DNI. 21.591.206, CUIL 27-21591206-5, argentina, soltera, empleada, de 41 años de edad, domiciliada en San Martín 1226 de la localidad de Soldini; Cristian Hernán Carlos Monte, DNI. 22.455.591, CUIT 20-22455591-2, argentino, casado, industrial, de 38 años de edad, domiciliado en Rivadavia 790 de la localidad de Soldini, y Vanesa Amalia Mey, DNI. 30.389.376, CUIL 27-30389376-3, argentina, casada, empleada de 27 años de edad, domiciliada en Rivadavia 790 de la localidad de Soldini.

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 22 de febrero de 2012.

3) Denominación: I.R.A. MOTOS S.R.L.

4) Domicilio: Rivadavia 1251 de la localidad de Soldini, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Fabricación, compraventa, intermediación en la compraventa, importación y exportación de repuestos para motos, bicicletas y automotores.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por 15.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

8) Administración, dirección y representación legal: A cargo de Luis Alberto Longhi y Cristian Hernán Carlos Monte en carácter de socios gerentes, actuando en forma indistinta.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 20 161492 Mar. 22

ESMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: mediante instrumento de fecha 21/11/2011, ratificado por instrumento de fecha 14/03/2012, se ha producido la reconducción de la sociedad, se ha aumentado el capital social, modificado el domicilio y el objeto, y se ha modificado la forma de uso de la firma, modificándose en consecuencia las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato social de ESMAR S.R.L., las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. Tercera: Plazo. El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción. Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales propios y excepto el corretaje inmobiliario. En

cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que relacionen con su objeto. Quinta: Capital social. El capital se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por Quince Mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, correspondiendo: al socio Edgardo Marcelo Palena la cantidad de Siete Mil Seiscientos Cincuenta (7.650) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$ 76.500), y el socio Verónica Susana Traverso Bertón la cantidad de Siete Mil Trescientas Cincuenta (7.350) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$ 73.500), lo que totalizan las Quince Mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una y un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) de capital social. Sexta: Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de los dos socios quienes quedan designados gerentes. Para obligar a la sociedad será necesaria y suficiente la firma de uno cualquiera de ellos, indistintamente, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5.965/63 artículo 9, podrá también en el uso de sus funciones prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará anualmente y por unanimidad de votos en Reunión de socios y será plasmada en el libro de Actas de Asambleas.

\$ 45 161500 Mar. 22

LUZ MALA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.550, el 24 de febrero de 2012, se ha acordado la constitución de LUZ MALA S.R.L. que tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, la compra, venta, cría y engorde de ganado, así como la comercialización de alimento balanceado, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior; domiciliada en Pte. Roca 286 de la localidad de Uranga, prov. de Santa Fe, integrada por: Gabriela Luján Marzioletti, D.N.I. N° 21.929.067, argentina, nacida el 21-03-1973, administrativa, soltera, domiciliada en 9 de Julio 275 de la localidad de Uranga; José Luis Guimaraes, D.N.I. N° 17.618.954, argentino, nacido el 06-01-1966, agropecuario, soltero, domiciliado en Luis Britos 195 de la localidad de Uranga; Facundo Fabián Cordini, D.N.I. N° 22.129.492, argentino, nacido el 28-04-1971, administrador agropecuario, soltero, domiciliado en Ladislao Martínez 440 de la localidad de Martínez y Rubén Orlando Mangioli, D.N.I. N° 16.505.851, argentino, nacido el 07-01-1964, agroindustrial, casado en primeras nupcias con la Señora Celia del Carmen Cetraro, domiciliado en calle Pte. Roca 286 de la localidad de Uranga. La duración de la sociedad es de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de Ciento Cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por un mil quinientas cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100) c/u. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que actuarán en forma plural, colegiada y conjunta cualesquiera de ellos, designando en este acto al Sr. Facundo Fabián Cordini, D.N.I. N° 22.129.492, argentino, nacido el 28-04-1971, administrador agropecuario, soltero, domiciliado en Ladislao Martínez 440 de la localidad de Martínez y al Sr. Rubén Orlando Mangioli, D.N.I. N° 16.505.851, argentino, nacido el 07-01-1964, agroindustrial, casado en primeras nupcias con la Señora Celia del Carmen Cetraro, domiciliado en calle Pte. Roca 286 de la localidad de Uranga. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre de la sociedad es el 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.

\$ 43 161520 Mar. 22

BALCARCE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario hace saber que por expediente N° 163/12 Sr. Italo Francisco D'ambrosio, D.N.I. 13.795.679, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de julio de 1960, casado en primeras nupcias con Marisa Rita Alonso, con domicilio en calle Muniagurria 151 de la ciudad de Rosario; la Sra. Marisa Rita Alonso, D.N.I. 17.079.04, argentina, de profesión comerciante, nacida el 06 de julio de 1964, casada en primeras nupcias con Italo Francisco D'ambrosio, con domicilio en calle Muniagurria 151 de la ciudad de Rosario; la Srta. Romina Antonela D'ambrosio, D.N.I. 32.515.800, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de setiembre de 1986, soltera, con domicilio en calle Muniagurria 151 de la ciudad de Rosario, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por contrato social de fecha 16 de enero del 2012, la cual se denominará "BALCARCE S.R.L.". La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- a) Comercialización y distribución de productos alimenticios derivados de panificación, bebidas con y sin alcohol, almacén al por menor;
- b) Prestación de servicios de gastronomía;
- c) Organización de fiestas, reuniones y/o eventos sociales (casamientos, cumpleaños, aniversarios, agasajos);
- d) Enseñanza de los oficios de confitería y gastronomía en general –en establecimientos públicos y privados de enseñanza o en la misma empresa, a través de cursos, conferencias, jornadas o sistemas de educación directa o a distancia;
- e) Explotación de sistemas de franquicias comerciales u otros tipos de licencias de uso, sean estas generadas o adquiridas.

Tendrá su Sede Social en la ciudad de Rosario, Balcarce 1201. Su duración será de 20 (veinte) años. Capital social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas partes de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. Fecha cierre de ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año. La administración estará a cargo de una gerencia compuesta por: (talo Francisco D'ambrosio y Marisa Rita Alonso. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 35 161518 Mar. 22

Banco Municipal de Rosario

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

[presentados en forma comparativa con el ejercicio

económico finalizado el 31 de diciembre de 2010]

ÍNDICE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

NOTAS

ANEXOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.[en miles de pesos]

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

a) Normas contables aplicadas

Los estados contables han sido preparados de conformidad con las normas contables de valuación y exposición establecidas por el Banco Central de la República Argentina [BCRA].

Las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina requieren que los estados contables sean preparados

utilizando para la contabilización de operaciones, la medición de los activos, los pasivos y los resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas (RT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aplicables a la Entidad vigentes y según sus textos ordenados al 31 de diciembre de 2011.

Las diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina con impacto en los presentes estados contables están explicadas en la Nota 3.

b) Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el BCRA, la Entidad aplicó la reexpresión de estados contables a moneda homogénea para reconocer los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE (modificada por la RT N° 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

c) Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 4667 del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, los estados contables al 31 de diciembre de 2011 y cierta información complementaria con ellos relacionada se presenta en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010, luego de dar efecto a: (1) la modificación de saldos iniciales indicada en la Nota 9 a los presentes estados contables; y (2) una reclasificación entre las líneas integrantes del rubro "Títulos Públicos y Privados" como consecuencia de las modificaciones que, respecto de los instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria, introdujo la Comunicación "A" 5180 y complementarias del BCRA.

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los principales criterios de contabilización de las operaciones, la medición de los activos, los pasivos y los resultados, como así también los aspectos de exposición, utilizados para la preparación de los presentes estados

contables, son los siguientes:

a) Activos y pasivos liquidables en pesos

Los activos y pasivos liquidables en pesos fueron registrados por sus valores nominales, y computando, cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

Los ajustes e intereses fueron imputados a los resultados de cada ejercicio.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables o cotizaciones vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio, y computando, cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros devengados hasta esa fecha. Las diferencias de cambio, ajustes e intereses fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Método utilizado para el devengamiento de intereses y ajustes

El devengamiento de los intereses de las carteras activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal o exponencial, según corresponda, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses, de acuerdo con las normas del BCRA.

El ajuste derivado de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia [CER] ha sido devengado sobre los activos y pasivos que fueron convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Producción de la Nación y el BCRA [Comunicaciones "A" 3467, "A" 3507 y complementarias].

d) Títulos públicos y privados

(i) Títulos Públicos - Tenencias registradas a valor razonable de mercado: corresponde a las tenencias que al 31 de diciembre de 2010 se exponían en la línea "Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación" y que han sido valuadas a las cotizaciones vigentes al cierre de operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

(ii) Títulos Públicos - Tenencias registradas a costo más rendimiento: han sido valuadas a su valor técnico de incorporación según las condiciones contractuales, incrementado mensualmente en función a su tasa interna de retorno. El devengamiento mensual fue imputado a los resultados de cada ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2010, estos títulos se encontraban expuestos en la línea "Títulos públicos sin cotización" siendo su criterio de valuación similar al indicado precedentemente:

(iii) Instrumentos emitidos por el BCRA

- Letras del BCRA por operaciones de pase

Han sido valuadas en base a las cotizaciones vigentes al cierre de operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. La contrapartida de estas operaciones está registrada en la cuenta Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término del rubro Otras obligaciones por intermediación financiera.

- Letras y Notas del BCRA - a costo más rendimiento

Han sido valuadas a su valor de costo acrecentado al cierre de cada ejercicio en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno. Los intereses fueron imputados a los resultados de cada ejercicio.

- Notas del BCRA - a valor razonable de mercado

Han sido valuadas en base a las cotizaciones vigentes al cierre de operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio

e) Constitución de provisiones por riesgo de incobrabilidad

Las provisiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago de las obligaciones, del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las normas sobre "Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" emitidas por el BCRA.

f) Otros créditos por intermediación financiera

(i) Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

Corresponde a las tenencias de Títulos de deuda en fideicomisos financieros las que han sido valuadas a su valor de incorporación menos amortizaciones, en caso de corresponder, más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio de acuerdo con sus condiciones de emisión, que no difieren significativamente de su valor recuperable. Los intereses fueron imputados al resultado de cada ejercicio.

(ii) Obligaciones negociables sin cotización

Las tenencias de obligaciones negociables sin cotización han sido valuadas a su costo de adquisición acrecentado por su tasa interna de retorno. Los intereses generados por estos activos fueron imputados a los resultados del ejercicio.

g) Créditos por arrendamientos financieros

Se registraron por el valor descontado de la suma de las cuotas mínimas por el arrendamiento no devengadas y cualquier valor residual no garantizado previamente establecido. Para el cálculo del valor descontado se utilizó la tasa de interés implícita del arrendamiento, según las condiciones pactadas en los respectivos contratos.

h) Participaciones en otras sociedades

Incluye, principalmente, las participaciones en las siguientes sociedades

(i) BMR Mandatos y Negocios S.A: al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional sobre la base a los últimos estados contables emitidos por esta Sociedad a dichas fechas, y que fueron preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por la Entidad.

(ii) Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca al 31 de diciembre de 2011 ha sido valuada a su valor de incorporación. A tal efecto, las inversiones en concepto de aportes al Fondo de Riesgo que el Banco efectuó en dicha Sociedad fueron computadas como participación íntegra de la Entidad en su carácter de socio protector.

De acuerdo con la normativa relacionada con la Ley N° 24.467, los aportes efectuados al Fondo de Riesgo de las Sociedades de Garantía Recíproca serán deducibles de la liquidación del Impuesto a las Ganancias del período fiscal en que se efectivicen en tanto:

- se mantengan en la SGR por un plazo mínimo de dos años; y

- el porcentaje de utilización del Fondo de Riesgo por parte de la SGR no sea inferior al 80%.

Al 31 de diciembre de 2011 la inversión realizada por la Entidad cumple con estas condiciones y, por lo tanto, ha sido computada en la determinación del resultado impositivo correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

i) Bienes de uso y diversos

(i) La línea "Otros bienes diversos" incluye 1.013 y 850 al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, correspondientes a tarjetas magnéticas del transporte urbano de pasajeros las que han sido valuadas a su valor de costo.

(ii) Las alhajas y los metales preciosos se valoraron, en caso de corresponder, al valor de cierre vendedor de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neta de los gastos estimados de venta, convertido a pesos con el tipo de cambio vendedor del mercado por el cual se cursan las respectivas operaciones, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada ejercicio. El valor así determinado no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

(iii) El resto de los bienes de uso y diversos han sido valuados a su valor de costo, considerando, cuando correspondía, los efectos de la inflación de acuerdo con lo señalado en el apartado b) de la Nota 1 a los presentes estados contables, neto de sus depreciaciones acumuladas. Se deprecian siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas [Ver Anexo F], sobre la base de valores expresados en moneda homogénea. El valor determinado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

j) Bienes intangibles

(i) Diferencias por resoluciones judiciales

Corresponde a las diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestiona la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias, las que han sido activadas de acuerdo con el procedimiento admitido por la Comunicación "A" 3916 y complementarias del BCRA y se amortizan en 60 cuotas mensuales iguales a partir de cada activación. [Ver Anexo G].

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, el importe activado [neto de amortizaciones acumuladas] es de 223 y 1.347, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010, dicho importe incluye 891 en concepto de diferimiento del cargo a resultados de las amortizaciones, dado que la Entidad había hecho uso de la opción admitida por la Comunicación "A" 4439 del BCRA.

(ii) Gastos de organización y desarrollo - Resto Corresponde a los gastos incurridos por la Entidad en la instalación de filiales, las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en su gestión, la reorganización administrativa y de sistemas y sus costos asociados, incluyendo capacitación al personal, menos la correspondiente amortización acumulada, calculada proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, el importe activado [neto de amortizaciones acumuladas] es de 8.669 y 6.962, respectivamente, el cual no excede su valor de utilización económica.

k) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

(i) La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo de los activos y pasivos ni los activos diferidos por quebrantos no prescriptos, de corresponder

Al 31 de diciembre de 2011 y, al 31 de diciembre de 2010, el cargo por impuesto a las ganancias corresponde al impuesto estimado por el Directorio de la Entidad a dichas fechas, sobre la base de las normas impositivas vigentes en la República Argentina.

(ii) El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley N° 25.063 por el término de diez años hasta el 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, la Ley N° 26.426 extendió su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2009 y la Ley N° 26.545 del 2 de diciembre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2019.

Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%. La obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Para el caso de Entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, el exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez años siguientes.

En los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 el importe determinado en concepto de impuesto a las

ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta.

l) Previsiones para contingencias

(i) Han sido determinadas sobre la base de las estimaciones realizadas por el Directorio de la Entidad, considerando la opinión de sus asesores legales, quienes estiman que la resolución final de las situaciones contingentes no afectará significativamente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Entidad por encima de los montos contabilizados como provisiones.

(ii) No se incluyen en la mencionada previsión ciertas contingencias desfavorables para las que el grado de probabilidades de ocurrencia no es alto, según los informes solicitados por el Directorio a los diferentes especialistas, por así disponerlos las normas profesionales vigentes. En esta clasificación se incluye una causa contra la Entidad en la cual se reclaman daños y perjuicios por aproximadamente 2.000, iniciada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE), fundados en un supuesto incumplimiento contractual.

Al respecto, el asesor legal de la Entidad estima que hay una gran probabilidad que la demanda sea rechazada por entender que hay falta de acción y de personería al carecer la actora de legitimación para obrar al no ser la UTE una sociedad ni sujeto de derecho y a su vez, por estar extinguida esa unión

transitoria de empresas por la terminación de la concesión que constituía el objeto del contrato, resultando inexistente la representación que se invoca.

(iii) Adicionalmente, en la Nota 6 a los presentes estados contables se describen las situaciones contingentes derivadas de: (a) el resultado de las acciones legales iniciadas por la Entidad contra el Estado Nacional -Ministerio de Economía y Producción - por daños y perjuicios ocasionados por el pago de diferencias por resoluciones judiciales generadas por el reclamo de un depositante, y (b) las relacionadas con los sumarios iniciados por el BCRA.

m) Patrimonio neto

Las cuentas representativas de este rubro fueron reexpresadas, cuando correspondía, en función de lo indicado en el apartado b) de la Nota 1 a los presentes estados contables, excepto el rubro "Capital Social" que se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluyó dentro de "Ajustes al Patrimonio".

n) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultado se expresan en valores nominales sobre la base de su devengamiento mensual, excepto: (i) los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso y diversos y amortizaciones de bienes intangibles) que se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos; y (ii) la participación en los resultados de la sociedad controlada que se determinan en base al método del valor patrimonial proporcional computados sobre los últimos estados contables disponibles.

o) Uso de estimaciones en la preparación de estados contables

La preparación de estados contables de conformidad con las normas contables aplicables vigentes en la República Argentina requiere que el Directorio de la Entidad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período/ejercicio. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES

PROFESIONALES VIGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina con efecto en los presentes estados contables son las siguientes:

a) Títulos Públicos

En la Nota 2 d) (ii) se indica que, conforme a las normas contables del BCRA, la Entidad ha valuado tenencias de títulos públicos a su valor técnico de incorporación según las condiciones contractuales, incrementado mensualmente en función a su tasa interna de retorno.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, estos títulos públicos deben ser valuados a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2011 la diferencia entre el valor contable y el valor de cotización de estos títulos es de aproximadamente 139 (el valor contable es mayor). Al 31 de diciembre de 2010 la Entidad no había cuantificado el efecto sobre el patrimonio neto y los resultados que surgiría de la valuación de estas tenencias a su valor de mercado.

b) Bienes intangibles

(i) Diferencias por resoluciones judiciales

En la Nota 2 j) (i) se indica que, de acuerdo con lo admitido por la Comunicación "A" 3916 y complementarias del BCRA, la Entidad mantiene activado el valor residual de las diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestiona la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, dicho importe debería haber sido provisionado hasta la concurrencia del saldo que represente la mejor estimación posible de las sumas a recuperar.

Al 31 de diciembre de 2011 el efecto que surgiría de la valuación de este activo a su valor recuperable sobre el patrimonio neto y los resultados de la Entidad no resulta significativo. Al 31 de diciembre de 2010 dicho efecto no había sido cuantificado por la Entidad..

(ii) Gastos de organización y desarrollo - Resto

En la Nota 2. j) (ii) se indica que la Entidad ha activado los gastos incurridos en la reorganización administrativa y de sistemas y sus costos asociados, incluyendo capacitación al personal, menos la correspondiente amortización acumulada calculada proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 los importes activados por estos conceptos [neto de la amortización acumulada] son 4.983 y 3.843, respectivamente.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, dichos importes deberían haber sido imputados: (a) al 31 de diciembre de 2011: 1.140 al resultado del ejercicio(pérdida) y el remanente a resultados no asignados (pérdida); (b) al 31 de diciembre de 2010: 1.060 al resultado del ejercicio (pérdida) y el remanente a resultados no asignados (pérdida).

c) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

En la Nota 2 k) se indica que la Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo de los activos y pasivos ni los activos diferidos por quebrantos no prescriptos, de corresponder.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente, como así también el reconocimiento como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida que las mismas sean probables.

Al 31 de diciembre de 2011, al 31 de diciembre de 2010 la Entidad no ha cuantificado el efecto sobre el patrimonio neto y los resultados de cada ejercicio que surgiría de la determinación del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

(i) El rubro Otros créditos por intermediación financiera incluye cuentas especiales de garantía en el BCRA por la operatoria de las cámaras electrónicas de compensación u otros asimilables, por 26.031 y 13.379 al 31 de diciembre de 2011 y 2010, respectivamente.

(ii) Al 31 de diciembre de 2011, el rubro Participaciones en otras sociedades incluye 8.000 correspondientes a la inversión en una Sociedad de Garantía Recíproca.

(iii) El rubro créditos diversos incluye depósitos en garantía por 776 y 625 al 31 de diciembre de 2011 y 2010, respectivamente.

5. IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Al 31 de diciembre de 2010 la Entidad mantenía contabilizado en el rubro "Créditos diversos - Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito fiscal", 800 por la totalidad de los ahorros fiscales futuros generados en concepto de saldos a favor por impuesto a la ganancia mínima presunta, según el siguiente detalle:

31/12/2010

Año de generación Importe

2005 20

2006 326

2007 454

800

Al 31 de diciembre de 2011, dicho saldo, oportunamente activado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comunicación "A" 4295 y complementarias del BCRA, fue utilizado en su totalidad.

6. CONTINGENCIAS

a) Con fecha 18 de noviembre de 2005, el Banco Municipal de Rosario inició acciones legales contra el Estado Nacional -Ministerio de Economía y Producción- por daños y perjuicios ocasionados en el pago de diferencias por resoluciones judiciales generadas por el reclamo de un depositante. La causa se encontraba radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario. Con fecha 2 de junio de 2010 el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario dictó sentencia por la cual rechazó la demanda iniciada por el Banco Municipal de Rosario contra el Estado Nacional, con costas a la Entidad, las que ascenderían a aproximadamente miles de pesos 1.400.

El Directorio de la Entidad, con base en la opinión de sus asesores legales, ha decidido tramitar un Recurso de Apelación por las costas impuestas y no registrar previsión alguna en los estados contables del Banco, debido a que tiene optimistas expectativas de que la Cámara de Apelaciones revoque la sentencia dictada en primera instancia.

b) Con fechas 21 de mayo de 2007, 4 de diciembre de 2008, 23 de diciembre de 2008 y 6 de abril de 2009 la Entidad recibió las respectivas notificaciones del BCRA por las cuales se le comunica la instrucción de sumarios relacionados con: el incumplimiento del régimen informativo "Sistema informativo de las negociaciones de divisas de exportaciones", "Inobservancia de los recaudos mínimos en cuentas de depósitos e inadecuada ponderación del riesgo crediticio", "Incumplimiento de las normas mínimas sobre controles internos" y otro adicional por incumplimiento del régimen informativo "Sistema informativos de las negociaciones de divisas de exportaciones, respectivamente. La Entidad ha presentado los correspondientes descargos en los cuales solicitó dejar sin efecto los cargos formulados por el ente de control.

Con relación a estos sumarios:

(i) Con fecha 27 de mayo de 2010 el Banco fue notificado de la Resolución 124/10 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, referida al Sumario 1191 (incumplimiento del régimen informativo "Sistema informativo de las negociaciones de divisas de exportaciones"), donde resuelve aplicar sanciones que motivaron la decisión del Directorio de apelar dicha Resolución ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, aplicando el principio jurídico "solve et repete". Co fecha 15 de noviembre de 2011 dicha Cámara rechazó el recurso interpuesto por la Entidad.

Consecuentemente el Directorio de la Entidad, con base en la opinión de sus asesores legales, en su reunión del 19 de diciembre de 2011 resolvió dar por concluido este reclamo, procediéndose a abonar la totalidad de las costas que se determinaron en la resolución judicial.

(ii) A la fecha de aprobación de los presentes estados contables no se han producido otras novedades relacionadas con las restantes cuestiones. El Directorio de la Entidad, con base en la opinión de sus asesores legales, estima que la resolución final de estas situaciones no afectará significativamente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Entidad por encima de los montos contabilizados como provisiones.

7. SOCIEDAD CONTROLADA

a) Sociedad controlada

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la sociedad controlada por el Banco Municipal de Rosario es BMR - Mandatos y Negocios S.A., de la cual posee el 99% de participación en el capital social y en los votos.

b) Saldos y operaciones con la sociedad controlada

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 los saldos patrimoniales con la sociedad controlada son 17 y 37, respectivamente, y está incluido en el rubro Depósitos.

No hay resultados generados por operaciones con esta sociedad durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

c) Presentación de información consolidada

Los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 no incluyen como información complementaria los estados contables consolidados con BMR Mandatos y Negocios SA, dada la poca significatividad de los saldos de esta sociedad en relación con los del Banco Municipal de Rosario, tal como se indica a continuación:

31 de diciembre de 2011 31 de diciembre de 2010

Concepto Activo Pasivo Patrimonio Activo Pasivo Patrimonio

Estados

consolidados 100,000% 100,000% 100,000% 100,000% 100,000% 100,000%

Banco Municipal

de Rosario 99,979% 99,989% 99,578% 99,967% 99,991% 99,499%

BMR Mandatos y

Negocios SA 0,021% 0,011% 0,422% 0,033% 0,009% 0,501

8. APERTURA DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS LÍNEAS "OTROS/OTRAS" DEL ESTADO

DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

La composición de las líneas "Otros/Otras" del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 que superan el 20% del total de cada rubro, es la siguiente:

31/12/2011 31/12/2010

ACTIVO

a) Créditos diversos - Otros

- Pagos efectuados por adelantado 5.003 1.437

- Deudores varios 3.567 1.520

- Depósitos en garantía 776 625

- Préstamos al personal 278 76

- Anticipos al personal 72 52

- Anticipos de impuestos 28 29

Total 9.724 4.430

PASIVO

b) Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras

- Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros 5.996 3.952

- Otras retenciones y percepciones 3.498 3.202

- Órdenes de pago previsionales pendientes de liquidación 2.652 2.207

- Diversas 1.648 1.916

Total 13.794 11.277

31/12/2011 31/12/2010

c) Obligaciones diversas - Otras

- Acreedores varios 4.896 4.830

- Remuneraciones y cargas sociales a pagar 3.573 2.248

- Impuestos a pagar 3.212 5.443

- Retenciones a pagar sobre remuneraciones 1.597 1.131

- Acreedores por compra de bienes - 37

Total 13.278 13.689

CUENTAS DE ORDEN

d) De control - Otras

- Otros valores en custodia 332.590 255.280

- Valores en custodia 34.893 29.879

- Valores al cobro 21.108 23.368

Total 388.591 308.527

La composición de las líneas "Otros/Otras" del estado de resultados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 que superan el 20% del total de cada rubro, es la siguiente:

31/12/2011 31/12/2010

e) Egresos financieros - Otros

- Impuesto sobre los ingresos brutos 5.092 3.609

31/12/2011 31/12/2010

f) Ingresos por servicios - Otros

- Comisiones tarjeta social 6.281 6.204

- Comisión gestión crediticia 4.520 3.469

- Alquiler cajas de seguridad 3.220 1.962

- Gastos recuperados 3.175 2.325

- Otras 2.316 1.831

Total 19.512 15.791

g) Egresos por servicios - Otros

- Costo de explotación del servicio de tarjetas

magnéticas y tarjeta social 8.827 7.422

- Impuesto sobre los ingresos brutos 3.784 3.271

Total 12.611 10.693

h) Utilidades diversas - Otras

- Ingreso por gestión de créditos 809 342
- Gastos recuperados 727 671
- Sobrante de caja 341 197
- Ajustes e intereses por créditos diversos 203 385
- Utilidad por operaciones con bienes diversos 134 201
- Utilidad por venta de bienes de uso - 442
- Otras 297 134

Total 2.511 2.372

i) Pérdidas diversas - Otras

- Donaciones 782 562
- Gastos por gestión procesos operativos 163 55
- Impuesto sobre los ingresos brutos 159 252
- Honorarios abogados externos 41 49
- Quebrantos por préstamos Oficina Créditos 27 16
- Otras 224 225

Total 1.396 1.159

9. AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

La Entidad registró ajustes de resultados de ejercicios anteriores por los siguientes conceptos:

a) Al 31 de diciembre de 2011 una pérdida neta de 54 originada en comisiones por venta no devengadas por el mes de diciembre de 2010.

b) Al 31 de diciembre de 2010 una pérdida neta de 166 originada en: (i) una ganancia neta de 65 por un premio al personal devengado en exceso en el segundo semestre del 2009; y (ii) una pérdida neta de 231 por diferencias no abonadas por derechos municipales (ETUR) correspondiente a los años 2006 a 2009 de los cuales 82 fueron imputados al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y el resto a ejercicios finalizados con anterioridad al 1 de enero de 2009.

Estas registraciones no afectan las decisiones tomadas en base a los estados contables correspondientes a esas fechas.

10. ASISTENCIA AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

La asistencia crediticia otorgada al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, es la siguiente:

Ente 31/12/2011 31/12/2010

Sociedad del Estado Municipal para el

Transporte Urbano de Rosario 474 747

Comuna de Alvear 16 16

Municipalidad de Rosario 2 4

Total 492 767

La asistencia otorgada en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 a la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario fue autorizada por el BCRA en fecha 21 de diciembre de 2009 a través de la Resolución N°13.

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, la asistencia crediticia otorgada al sector público no financiero incluye, adicionalmente, 2 y 441, respectivamente, a la Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A., como consecuencia del cambio de la tipicidad jurídica de dicha sociedad derivado del aporte de capital realizado por la Municipalidad de Rosario. Esta circunstancia, además de modificar la clasificación de la asistencia crediticia otorgada oportunamente a dicha Sociedad, generó al 31 de diciembre de 2010 un recupero de la provisión para deudores incobrables por 308.

11. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El estado de flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se detallan las partidas que la Entidad

consideró como efectivo y sus equivalentes:

31/12/2011 31/12/2010

Efectivo y sus equivalentes al inicio del ejercicio

Disponibilidades 164.682 66.361

Efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio

Disponibilidades 200.692 164.682

12. CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MÍNIMO

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 los conceptos computados por la Entidad para la integración de efectivo mínimo según lo dispuesto por las normas emitidas por el BCRA vigentes en la materia, con sus saldos promedios al cierre de cada ejercicio, son los que se detallan a continuación:

Concepto 31/12/2011 31/12/2010

En pesos

Efectivo en caja 36.622 21.407

Efectivo en empresas transportadoras de caudales 21.286 12.158

BCRA cuenta corriente 37.418 46.577

BCRA cuentas especiales 24.288 11.868

Cuenta corriente otros del país 4.067 3.479

Total computable en pesos 123.681 95.489

Concepto 31/12/2011 31/12/2010

En moneda extranjera (Dólares)

Efectivo en caja 1.005 1.545

Efectivo en empresas transportadoras de caudales 5 18

BCRA cuenta a la vista 26.112 19.044

BCRA cuentas especiales 145 25

Total computable en moneda extranjera (dólares) 27.267 20.632

En moneda extranjera (Euros)

Efectivo en caja 124 -

BCRA cuentas a la vista 30 -

Total computable en moneda extranjera (euros) 154 -

13. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

La Entidad se encuentra incluida en el Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos de la Ley N° 24.485, Decreto Reglamentario (DR) N° 540/95 actualizado por los DR Nros. 1292/96 y 1127/98 y Comunicación "A" 2337 y complementarias del BCRA.

El Sistema es limitado, obligatorio y oneroso; se ha creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras. La garantía cubre la devolución del capital depositado y sus intereses devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar, o hasta la fecha de suspensión de la entidad afectada por aplicación del artículo 49 de la Carta Orgánica del BCRA, si esta medida hubiera sido adoptada en forma previa a aquella, sin exceder -por ambos conceptos- la suma de 30 por persona, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos (importe incrementado a la suma de 120 por Comunicación "A" 5170 del BCRA de fecha 11 de enero de 2011).

14. EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

a) El Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2010, aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, computables como Patrimonio Neto Complementario, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17811 y concordantes y la Comunicación A 4782 del BCRA. Con fecha 13 de julio de 2010 el BCRA concluyó en que no existían observaciones que formular por lo que la Obligación Negociable Subordinada pueda ser considerada en la integración de Capitales Mínimos como Patrimonio Neto Complementario. Las Calificadoras de Riesgo Standard & Poor's y Evaluadora Latinoamericana S.A., respectivamente han calificado a la Primera Serie de Obligaciones Negociables Subordinadas por hasta pesos diez millones, BBB y BBB+. Con fecha 11 de agosto de 2010 la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó la cotización de las Obligaciones Negociables Subordinadas del Banco Municipal de Rosario en esa Institución.

El monto total emitido es de V\$N 15.000, divididos en dos series, la primera por un importe de V\$N de 10.000 y la segunda de V\$N 5.000. Con fechas 23 de agosto y 17 de septiembre de 2010 se colocó e integró la totalidad de ambas series.

El plazo de las ONS es de siete años desde la fecha de emisión con dos de gracia en el pago de capital y cinco cuotas anuales a partir del tercer año (plazo promedio cinco años), cancelables anticipadamente conforme la normativa del BCRA. Consecuentemente, la amortización del capital de la Primera y Segunda Series será en 5 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del 23 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013, respectivamente.

Los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Subordinadas, fueron destinados a incrementar el volumen de operaciones de préstamos para empresas privadas.

b) Con fecha 10 de enero de 2012 el Directorio de la Entidad, aprobó una nueva emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, computables como Patrimonio Neto Complementario, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17811 y concordantes y la Comunicación A 4782 del BCRA. Con fecha 24 de enero de 2012 se envió nota a la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA solicitando autorización para la emisión, la cual será de V\$N 10.000 en una sola serie. Los fondos serán destinados a incrementar el volumen de operaciones de préstamos para empresas privadas a mediano y largo plazo.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables el Directorio de la Entidad se encuentra abocado a la realización de todas las tramitaciones y gestiones necesarias para la obtención de las aprobaciones requeridas y, consecuentemente, proceder a su emisión.

15. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

En cumplimiento de las normas emitidas por el BCRA, la Entidad deberá transferir a la reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio, más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Carta Orgánica del Banco Municipal de Rosario, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas al cierre del ejercicio, en caso de existir, debe ser capitalizado.

16. CONTRATO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Conforme lo establecen el Decreto Nro. 2115/09, la Resolución Nro. 43 de fecha 27 de enero de 2010 del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe y el Convenio de Vinculación del 29 de octubre de 2009, entre el Banco Municipal de Rosario y la Provincia de Santa Fe, la Entidad es la única autorizada para la recepción, administración y gestión de los depósitos judiciales correspondientes a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario.

En este sentido, desde el día 1° de febrero de 2010 el Banco interviene plenamente y en todas la modalidades de la operatoria propia de la administración de los fondos judiciales y a partir del 2 de julio de 2010 la Entidad comenzó a recibir la transferencia por

parte del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de los saldos de las cuentas judiciales a la vista, plazo fijo y títulos públicos, proceso que ha finalizado durante el mes de abril del corriente año.

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 el total de los depósitos judiciales administrados por el Banco Municipal de Rosario asciende a 349.249 y 315.654, respectivamente.

17. PLAN DE EXPANSION Y CONSOLIDACION DE LOS NEGOCIOS

Con fecha 18 de abril de 2011 la Entidad presentó al BCRA el Régimen Informativo denominado "Plan de Negocios y Proyecciones" (T.O. según Comunicación "A" 5187) correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013. El Plan presentado contempla, entre otros supuestos, la continuación del modelo de gerenciamiento y expansión encarado por la Entidad y sus costos asociados, el impacto pleno de la administración de los depósitos judiciales recibidos a partir del segundo semestre del año 2010, la emisión y colocación de una nueva serie de Obligaciones Negociables Subordinadas durante el año 2012, un significativo incremento de las inversiones en tecnología, sistemas y nuevas localizaciones y la generación de un nivel de resultados que, en opinión del Directorio de la Entidad, le permitirán absorber las amortizaciones de los activos intangibles dentro de los plazos máximos admitidos por el BCRA, continuar con la marcha normal de sus negocios y lograr un eficiente indicador de capitalización.

En línea con este proceso de expansión y consolidación de los negocios, por nota de fecha 20 de diciembre de 2011 el Presidente de la Entidad ha solicitado - con fuertes e importantes fundamentos - incrementar el Capital del Banco, por parte de la Municipalidad de Rosario, en la suma de 50 millones de pesos, a través de un compromiso de aportes de 12 millones de pesos en el año 2012, 18 millones de pesos en el año 2013 y 20 millones de pesos en el año 2014. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, no se han producido novedades en relación con este pedido.

18. POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

Riesgo de crédito

Luego de aprobado el "Manual de Créditos marco", la Entidad generalizó la fijación de límites crediticios a través del Comité de Créditos.

El Manual de Créditos en vigencia establece aspectos referidos a definiciones y políticas de crédito, segmentación de la cartera, responsabilidades funcionales, atribuciones crediticias, responsabilidades crediticias, organismos de decisión crediticia, evaluación y administración del riesgo de créditos de consumo y de empresas y la clasificación y control de los activos de riesgo.

Por otra parte se cuenta con un manual de procedimientos de Riesgo Crediticio que define los procedimientos a seguir para cumplir con las Normas de Clasificación y Previsionamiento del BCRA, cuyo alcance comprende la definición de un modelo de clasificación, las normas de provisionamiento aplicables a la cartera activa de la entidad y los procedimientos de recopilación y análisis de la documentación que soportan la opinión de Riesgo Crediticio acerca de la situación de los clientes acorde a la normativa vigente.

El Banco tiene en vigencia Normas que regulan las condiciones y formas de fijar los márgenes crediticios, así como los procedimientos específicos a seguir para autorizar los excesos que se produzcan sobre márgenes para giro en descubiertos y descuento de cheques. A tal fin se cuenta con un aplicativo informático que controla, al momento de grabar la operación crediticia o la autorización para el giro en descubierto, si la misma cuenta con margen asignado, de lo contrario no permite su efectivización. Asimismo controla si los montos se encuentran dentro de los márgenes vigentes y, en caso de excesos, requiere la intervención de supervisor/es. Adicionalmente, en forma periódica, Riesgo de Negocios eleva un informe con los excesos producidos, el/los funcionario/os que autorizó/ron y las gestiones que se están realizando para su regularización. El Comité de Créditos toma conocimiento de los excesos producidos y autorizados, conforme a las Normas vigentes y ordena y controla la regularización de aquellos en los que se haya detectado su apartamiento.

Riesgo operacional

Durante el año 2010 el Sector Riesgo Operacional trabajó en el proyecto de Integración de riesgos operacionales y tecnológicos. Esta integración requirió de una redefinición de procesos y subprocesos de negocio de la Entidad, como también de los respectivos propietarios y referentes de proceso. Fue necesario el desarrollo de una nueva Política, Procedimientos y Metodología Integral de análisis. Para ello se confeccionó una matriz de criticidad de procesos que permitió clasificar los procesos de la Entidad en críticos y no críticos. Para la evaluación de riesgos tecnológicos se elaboró una matriz de dependencia de activos/procesos a fin de determinar cuales son los activos involucrados en el proceso. Al cierre del ejercicio se realizó el análisis integral y el seguimiento de todos aquellos procesos identificados como críticos continuando con el análisis de los no críticos durante los primeros meses de 2011. Además se dio capacitación a propietarios y referentes de proceso a efectos de conseguir el involucramiento necesario de los mismos para garantizar la adecuada gestión del sector Riesgo Operacional y la mejora continua de todos los procesos de la Entidad.

Por otra parte desde el 1° de enero de 2010 se encuentra en vigencia el Régimen Informativo "Base sobre Eventos de Riesgo Operacional". Durante todo el ejercicio 2010 se dio cumplimiento a la presentación de este régimen informativo trimestral. Para ello se adquirió una herramienta informática que posibilita la generación y presentación de este régimen en forma automatizada.

En el año 2011 se capacitó a Referentes y Propietarios en la herramienta autoevaluaciones lo que permitió al sector Riesgo Operacional aplicar la metodología desarrollada en el año anterior. Además se concretaron Planes de Acción de riesgos críticos tanto operacionales como tecnológicos.

Al mismo tiempo se dio cumplimiento a la presentación del régimen informativo "Base sobre Eventos de Riesgo Operacional" y se comenzó a utilizar indicadores de monitoreo para la Gestión de Riesgo Operacional. La intención de utilizar indicadores radica en poder realizar el seguimiento de la exposición a un riesgo o a pérdidas experimentadas. Asimismo permiten detectar tendencias al hacer resaltar los cambios en el entorno, eficiencia de los controles y exposición a riesgos potenciales antes que se materialicen, y de esta manera poder morigerar o disminuir el impacto que produce.

Riesgo de liquidez y mercado

La entidad cuenta desde diciembre de 2008 con un Manual sobre Gestión del Riesgo de Liquidez

Este Manual considera los aspectos cuyo proyecto de norma impulsara el BCRA durante el año 2007, priorizando estos aspectos y definiendo a la liquidez como la capacidad de las instituciones financieras de fondear incrementos de los activos y cumplir con las obligaciones a medida que estas van venciendo, resaltando como riesgo de liquidez la incapacidad de conseguir los fondos necesarios.

En el marco de dicho manual, durante el ejercicio 2011 se realizaron los análisis y presentación de informes elevados en oportunidad de realizarse las reuniones mensuales del Comité de Finanzas y las semanales el Comité Ejecutivo, incluyendo las variables más relevantes referidas a la evolución de las disponibilidades, préstamos, depósitos e inversiones transitorias.

Con motivo de la recepción paulatina a partir de julio de 2010, de los depósitos judiciales de los Tribunales de la Ciudad de Rosario, la Entidad observó una importante mejora en sus posiciones de liquidez, ya que, la estabilidad de estos depósitos, permitieron adoptar una política de colocación de fondos excedentes en instrumentos de mayor plazo e igual riesgo (Letras del BCRA, Fideicomisos Financieros, etc.)

En cuanto al riesgo de mercado, si bien se registró un incremento de instrumentos sujetos a este riesgo (Letras del BCRA) la exigencia total no es significativa.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el Directorio de la Entidad se encuentra analizando las acciones a ser ejecutadas para la puesta en marcha de las modificaciones organizacionales y documentales necesarias para la adecuación de la Entidad a los requerimientos del BCRA en materia de Gestión Integral de Riesgos y que se resumen, principalmente, en sus Comunicaciones "A" 5201 y 5203.

19. PUBLICACIÓN

La previa intervención del BCRA, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Dr. Eduardo Jorge Ripari

Presidente

Lic. Pedro Rodriguez CPN Ricardo Giosa

Gerente General Gerente de Administración

Nuestro informe fechado el 13 de febrero de 2012

se extiende en documento aparte.

DELOITTE & Co. S.R.L.

Daniel Néstor Gallo

Socio

Contador Público Nacional (U.N.R)

Matrícula 2869 - Ley 8738

CPCE Provincia de Santa Fe

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Presidente y Directores de

Banco Municipal de Rosario

San Martín 730

Rosario

Provincia de Santa Fe

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables del Banco Municipal de Rosario [en adelante, mencionado indistintamente como "Banco Municipal de Rosario" o "Entidad"] que incluyen el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus Notas 1 a 19 [las Notas 1 y 2 describen las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos] y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N. Sus cifras resumidas, expresadas en miles de pesos, son las siguientes:

Activo 947.360

Pasivo 894.299

Patrimonio neto 53.061

Resultado del ejercicio - Ganancia 13.424

Los estados contables y cierta información complementaria detallados en el párrafo anterior se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010, luego de dar efecto a las modificaciones en la exposición de la información contable indicadas en el apartado c) de la Nota 1 a los estados contables adjuntos.

El Directorio de la Entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables aplicables para las entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina [en adelante, mencionado indistintamente como "Banco Central de la República Argentina" o "BCRA"]. Asimismo es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basado/a en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el BCRA. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de selección de los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio de la Entidad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

3. Aclaraciones previas

a) En el apartado a) de la Nota 6 a los estados contables adjuntos se indica que, con fecha 2 de junio de 2010 el Juzgado Federal de

Primera Instancia N° 1 de Rosario dictó sentencia por la cual rechazó la demanda iniciada por el Banco Municipal de Rosario contra el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Producción - por daños y perjuicios ocasionados a la Entidad en el pago de diferencias por resoluciones judiciales generadas por el reclamo de un depositante, con costas a la Entidad, las que ascenderían a aproximadamente miles de pesos 1.400.

En la misma Nota se indica que el Directorio de la Entidad, con base en la opinión de sus asesores legales, ha decidido tramitar un Recurso de Apelación por las costas impuestas y no registrar previsión alguna en los estados contables del Banco, debido a que tiene optimistas expectativas de que la Cámara de Apelaciones revoque la sentencia dictada en primer instancia.

b) En el apartado a) de la Nota 1 a los estados contables adjuntos se indica que la Entidad ha preparado sus estados contables de acuerdo con los criterios de valuación establecidos por las normas contables del BCRA que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Al respecto, en la Nota 3 a dichos estados se detallan las situaciones que generan apartamientos a las normas contables profesionales.

Excepto en los casos expresamente indicados, el efecto sobre los estados contables que surge de los distintos criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a la resolución final de la situación descripta en el apartado a) del capítulo de "Aclaraciones previas", los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Municipal de Rosario al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas contables aplicables para las entidades financieras reguladas por el BCRA y, excepto por lo indicado en el apartado b) del capítulo 3 anterior, con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010, cuyas cifras se presentan con fines comparativos y que comprobamos surgen de dichos estados contables luego de dar efecto a las modificaciones en la exposición de la información contable indicadas en el apartado c) de la Nota 1 a los estados contables adjuntos, fue emitido con fecha 11 de febrero de 2011. Dicho informe concluyó en una opinión favorable con salvedades motivadas por: (i) la incertidumbre por el resultado final de la apelación realizada por la Entidad del fallo que, en materia de costas, dictó el Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Rosario descripta en el apartado a) del capítulo 3 de este informe; y (ii) la excepción por los apartamientos a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina señalada en el apartado b) del mismo capítulo 3.

5. Información requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de lo requerido por disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe concuerdan con los registros sobre sistemas computadorizados de la Entidad, que no se asientan en libros rubricados.

b) Los estados contables mencionados en el capítulo 1 y sus correspondientes inventarios se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances rubricado por la Contaduría General de la Municipalidad de Rosario bajo expediente de la Secretaría de Hacienda.

c) Según surge de los registros contables de la Entidad, que como se indica en el apartado a) de este capítulo no se asientan en libros rubricados, (i) el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2011 a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, ascendía a pesos 1.446.471 y no era exigible a esa fecha; y (ii) el pasivo devengado a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe al 31 de diciembre de 2011, en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos, ascendía a pesos 604.148 y no era exigible a esa fecha.

d) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, 13 de febrero de 2012.

DELOITTE & Co. S.R.L.

Matrícula 144 - Ley 8738

C.P.C.E. Provincia de Santa Fe

Daniel Néstor Gallo

Socio

Contador Público Nacional (UNR)

Matrícula 2869 - Ley 8738

C.P.C.E. Provincia de Santa Fe

\$ 5.400.- 161904 Marzo 22

CENTRO DE LA VISION ROSARIO S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de Designación de Nuevo Gerente, de la sociedad CENTRO DE LA VISION ROSARIO S.R.L.: que el día 22 del mes de marzo de 2012 la totalidad de los socios designaron gerente de la sociedad al Sr. Alfredo Javier Beltrami, argentino, casado de profesión médico, titular del D.N.I. N° 20.173.151, quién acepto el cargo para el que fue designado el mismo día.

\$ 15 161507 Mar. 22

HANNA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: HANNA S.R.L, s/Constitución, s/Expte. N° 526/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: 22 de Febrero 2012.

Socias: Debora Chomnalez, D.N.I. N° 26.866.970, CUIT N° 27-26866970-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24/02/1979, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Manuel Gallardo, D.N.I. N° 24.784.384, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Rioja 634 Piso 3 "B", de la ciudad de Rosario (SF) y Ana María Del Rosario Bonelli, L.C. N° 4.584.938, CUIT N° 23-04584938-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/04/1943, estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Chomnalez, D.N.I. N° 8.422.632, de profesión Contadora Público, con domicilio en calle 20 de noviembre 9333, de la ciudad de Rosario (SF).

Denominación: HANNA S.R.L.

Domicilio: Viamonte N° 1765, de la ciudad de Rosario (SF).

Duración: Veinte (20) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: Elaboración y comercialización, al por mayor y menor de regalos empresariales y II) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y/o distribuciones referidas a la comercialización de regalos empresariales. Podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Capital Social: Se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de Debora Chomnalez, D.N.I. N° 26.866.970, CUIT N° 27-26866970-7, en calidad de "Gerente" de la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de Junio de cada año.

\$ 45 161420 Mar. 22

COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DEL LITORAL S.R.L. s/Constitución, s/Expte. Nº 525/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: 22 de Febrero 2012

Socias: Adriana Esther Morado, D.N.I. Nº 11.874.752, CUIT Nº 27-11874752-1, de nacionalidad argentina, nacida el 06/11/1955, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 2462 de la ciudad de Rosario (SF) y María Fernanda Ramos, D.N.I. Nº 26.547.362, CUIT Nº 27-26547362-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23/04/1978, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 720. 2º Piso, de la ciudad de Rosario (SF).

Denominación: COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DEL LITORAL S.R.L.

Domicilio: Maipú Nº 1597, de la ciudad de Rosario (SF).

Duración: Veinte (20) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: Comercialización, servicio técnico y reparación de aparatos de telefonía celular, instalación, mantenimiento de sistema de comunicaciones, canales y redes telefónicas, radiofónicas hardware y software. Compraventa y alquiler de productos de telefonía; II) Mandataria; Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, promociones, gestiones de negocios, y todo tipo de intermediación, sean los servicios y/o productos de origen nacional o extranjero, tanto en el país como en el exterior. Podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Capital Social; Se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de Adriana Esther Morado, D.N.I. Nº 11.874.752, CUIT Nº 27-11874752-1, en calidad de "Gerente" de la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de Junio de cada año.

\$ 45 161419 Mar. 22

SUMILECTRIC S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Diciembre de 2011 se reunieron los Sres. Ana María Odalía Tramontín, titular del D.N.I. Nº 2.330.840 y el Sr. Leopoldo Gustavo Curátolo, titular del D.N.I. Nº 16.982.496, en su carácter de administrador provisorio de la herencia del Sr. Leopoldo Eligió Cúratelo, socio de Sumilectric S.R.L. inscripta en fecha 16.09.2003 al Tomo 154 - Folio 16409 - Número 1435, tal como fuera designado dentro de los autos caratulados: "Curritoto, Leopoldo Eligió s/Administrador Provisorio" - Expte. Nº 1.109/11 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, en la dirección de la sede social de SUMILECTRIC S.R.L., sita en calle Córdoba 767 Piso 10 de la

ciudad de Rosario, quienes han resuelto: a) Designar en el cargo de Gerente de la sociedad Sra. Ana María Odalia Tramontín, titular del D.N.I. N° 2.330.840, fecha de nacimiento 11/01/1936, argentina, apellido materno Salvarezza, estado civil viuda, ocupación empresaria, CUIT N° 27-02330840-7, domiciliada en calle Córdoba 767 Piso 10 de la ciudad de Rosario.- En consecuencia, la cláusula Quinta del contrato social de Sumilectric S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "Quinto: Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Ana María Odalia Tramontín, titular del D.N.I. N° 2.330.840, fecha de nacimiento 11/01/1936, argentina, apellido materno Salvarezza, estado civil viuda, ocupación empresaria, CUIT N° 27-02330840-7, domiciliada en calle Córdoba 767 Piso 10 de la ciudad de Rosario, quien queda designada socia gerente en este acto y deberá actuar con firma para obligar a la sociedad. En tal calidad, tiene todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley 5.965/63"

\$ 40 161467 Mar. 22

SYGRAMA SOFTWARE S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 05 de Marzo de 2012 Socios: Mario Ulanovsky, argentino, D.N.I. Nro. 11.672.454, nacido el día 07 de Mayo de 1955, de profesión Ingeniero, casado en segundas nupcias con la Sra. Silvia Liliana Buonomico, domiciliado en la calle Corrientes 763 Piso 7 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Claudia Alejandra Podesta argentina, D.N.I. Nro. 18.258.549, nacida el día 02 de Septiembre de 1967, de profesión programadora de sistemas Informáticos, casada en primeras nupcias con Edgardo Ariel Cerroni Raviolo; domiciliada en calle San Martín 6361 de la ciudad de Rosario; Domicilio: calle Juan Manuel de Rosas 1634 PB Dto. 06 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: la duración de esta sociedad se fija en cinco Veinte (20) años partir de la inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al diseño, desarrollo, producción y comercialización de programas informáticos (software), y prestación de servicios técnicos complementarios a los mismos: Instalación, implementación y puesta a punto de programas, capacitación de usuarios, modificaciones a medida, consultoría. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social es de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) divididos en Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera- Mario Ulanovsky suscribe Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5250) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Trece Mil Ciento Veinticinco (\$ 13125); Claudia Podesta suscribe Mil Setecientos Cincuenta (1750) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una o sea un capital de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 4.375). Se deja expresamente establecido que el saldo del capital equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500) se integrará, en efectivo, dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Administración y Representación: se designa gerente al Sr. Mario Ulanovsky para que se desempeñe como Gerente de la firma de acuerdo a lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato Social, quien se encuentra presente en este acto y acepta el cargo Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 50 161519 Mar. 22

AGRO OMBU S.R.L.

DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber: Por resolución de fecha 5 de Diciembre de 2011 por decisión de los socios el Sr. Héctor Amsler (P) Sr. Héctor Amsler (H) la Srta. Erika Amsler, y la Sra. María Luisa Mancini y de acuerdo a lo previsto por el art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 la disolución de la sociedad AGRO OMBU S.R.L. desde el 31 de diciembre de 2011. Se designa al socio gerente el Sr. Héctor Amsler (H) como liquidador.

\$ 15 161522 Mar. 22

FORTIUS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Carlos Bernabé Valdano, argentino, apellido materno Monti, nacido el 04 de Junio de 1977, D.N.I. N° 25.854.852, C.U.I.T. 20-25854852-4, asesor de empresas, casado en primeras nupcias con Virginia Carro, con domicilio en Avenida 18 N° 1057 de la ciudad de Las Parejas-Santa Fe; y Matías Rosso, argentino, apellido materno Druvetta, nacido el 05 de Marzo de 1979, D.N.I. N° 27.234.551, C.U.I.T. 20-27234551-2, asesor de empresas, casado en primeras nupcias con Carla Santoni, con domicilio en Calle 36 N° 1243 de la ciudad de Las Parejas-Santa Fe.

Fecha Contrato Social: 23 de Febrero de 2012.

Razón Social: FORTIUS S.R.L.

Domicilio: Calle 20 N° 984, Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociándose con otros, la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en gestión integral de recursos humanos y comercialización, la cual comprende la selección, organización, capacitación interna-externa, dirección y control empresario para la mejora y el desarrollo de empresas nacionales e internacionales, la gestión y representación empresaria ante organismos públicos y/o privados en programas de desarrollo empresario públicos y/o privados.—

Plazo: veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Bernabé Valdano 2.500 cuotas de capital y Matías Rosso 2.500 cuotas de capital.

Administración y Representación: indistinta, a cargo en forma exclusiva del socio Matías Rosso.

Fiscalización: a cargo de los socios Carlos Bernabé Valdano y Matías Rosso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 25 161532 Mar. 22

GL OLEOHIDRAULICA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sergio Alejandro Gastón López, argentino, apellido materno Garino, nacido el 26 de Junio de 1971, D.N.I. N° 22.094.957, C.U.I.T. 20-22094957-6, industrial, casado en primeras nupcias con Elisabet Andrea Marinzalda, con domicilio en Calle 19 N° 1252 de la ciudad de Las Parejas-Santa Fe; y Elisabet Andrea Marinzalda, argentina, apellido materno Porta, nacida el 1 de Noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.486.934, C.U.I.T. 27-23486934-0, ama de casa, casada en primeras nupcias con Sergio Alejandro Gastón López, con domicilio en Calle 19 N° 1252 de la ciudad de Las Parejas-Santa Fe.

Fecha Contrato Social: 14 de Febrero de 2012.

Razón Social: GL OLEOHIDRAULICA S.R.L.

Domicilio: Calle Juan Manuel de Rosas N° 448, Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Fabricación. Comercialización y Distribución de cilindros y equipos hidráulicos: sus repuestos y accesorios; su importación y exportación.

Plazo: veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) divididos en doce mil (12.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Sergio Alejandro Gastón López 6.000 cuotas de capital y Elisabet Andrea Marinzalda 6.000 cuotas de capital.-

Administración y Representación: indistinta, a cargo en forma exclusiva del socio Sergio Alejandro Gastón López.

Fiscalización: a cargo de los socios Sergio Alejandro Gastón López y Elisabet Andrea Marinzalda.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 25 161530 Mar. 22

EL MILAGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Inspector a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 2 de Enero de 2012.

2. Socios: Nelso Antonio Giampieri, apellido materno Buttafuoco, nacido el 17 de Noviembre de 1945, titular del D.N.I. N° 6.300.187, CUIT N° 20-06300187- 3, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Idelta Beatriz Rosso, domiciliado en calle Juan José Paso No 74 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe. José María Giampieri, apellido materno Rosso, nacido el 24 de Agosto de 1978, titular del D.N.I. N° 26.699.645, CUIT N° 20-26699645-5, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Verónica Soledad Martín, domiciliado en calle Avenida Lehmann N° 571 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe; y Matías Nelson Giampieri, apellido materno Rosso, nacido el 29 de Diciembre de 1980, titular del D.N.I. N° 27.891.785, CUIT N° 20-27891785-2, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Gisela Samanta Miserez, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 21 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe."

3. Denominación: "El Milagro S.A." continuadora de "Giampieri Nelso, José y Matías S.H.".—

4. Domicilio: Juan José Paso N° 74 de la localidad de Humberto 1°, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el 6. Registro Público de Comercio.

7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:
1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes y servicios agrícolas a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8. Capital: El capital se fija en la suma de pesos tres millones doscientos veintisiete mil doscientos (\$ 3.227.200,00), representado por tres millones doscientas veintisiete mil doscientas (3.227.200) acciones de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una.

9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Nelso Antonio Giampieri, D.N.I. N° 6.300.187; y como Director Suplente: José María Giampieri, D.N.I. N° 26.699.645.-

10. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

11. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 35 161493 Mar. 22

AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, (Juez Subrogante), y del Dr. Marcelo Raúl Saraceni, (Secretario subrogante), en expediente AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A. s/Directorio, con fecha 7 de febrero de 2012 se ha ordenado la siguiente publicación: Que por Asamblea General Ordinaria N° 6 celebrada el 30 de Abril de 2009 instrumentada en Acta N° 7 se designó el Directorio de la sociedad por un término de 3 (tres) años quedando conformado como sigue: Presidente: Jorge Martín Vismara Vassalli, D.N.I. N° 25.537.631, mayor de edad, argentino, soltero, de profesión Empresario, con domicilio real en Avenida 9 de Julio 1603. Vicepresidente: Jorge Luis José Vismara, D.N.I. N° 5.615.241, mayor de edad, argentino, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio real en calle Córdoba 1163 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Norberto Pablo Di Sciuillo, D.N.I. N° 4.182.307, mayor de edad, argentino, Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Córdoba 1163 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

\$ 20 161415 Mar. 22

LA MATUZA S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos LA MATUZA S.R.L. s/Prorroga y Modificación art. 2° Expte N° 114, Folio N° 457, Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que los Señores Jordán, Juan Bernardo, de apellido materno Stern, D.N.I. N° 92.036.012, CUIT N° 20-92036012-3 uruguayo naturalizado, casado en segundas nupcias con Graciela Saturnina Sosa Quiñónez, empresario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Hipatía, Provincia de Santa Fe, nacido el 2 de octubre de 1932; Ribero, Alcides José, de apellido materno Grasso, L.E. N° 6.261.871, CUIT N° 20-06261871-0 argentino, casado en primeras nupcias con Teresa María Bonvin, empresario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Hipatía, Provincia de Santa Fe, nacido el 22 de agosto de 1945; Lavinia, Gustavo Alberto, de apellido materno Bontempi, D.N.I. N° 22.715.373, CUIT N° 20-22715373-4 argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Cululú, Provincia de Santa Fe, nacido el 16 de agosto de 1972; Lavinia, Fabio Miguel, de apellido materno Bontempi, D.N.I. N° 23.926.430, CUIT N° 20-23926430-2 argentino, casado en primeras nupcias con Brígida María Ussher, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Cululú, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de abril de 1974, únicos socios de LA MATUZA S.R.L. y resuelven prorrogar la duración de la sociedad por un período de 10 años a partir de su vencimiento que se producirá el 09-09-2012. De esta manera queda redactado así el Artículo Segundo: Su término de duración será de veinte años contados desde su inscripción registral, o sea el 9 de setiembre del año 2002, pudiendo prorrogarse este plazo por igual período siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.

Santa Fe, 15 de marzo de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 20 161546 Mar. 22

SANTA FE MATERIALES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados SANTA FE MATERIALES S.A s/Aumento de Capital - Modificación Art. 4° - Texto Ordenado Expte. 72 Folio 456 Año 2012 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 30/09/2011, en lo pertinente reza; 1) Aumento de Capital: Por unanimidad deciden efectuar un aumento de capital por \$ 3.960.000, quedando un Capital Social de \$ 4.000.000. 2) Modificación Art. 4°: Quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) dividido en 40.000 (cuarenta mil) acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una. El Capital Social podrá aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. 3) Texto ordenado del Contrato Social: Dado las modificaciones realizadas los socios unánimemente deciden reordenar el contrato social de la siguiente manera: Lugar y Fecha: 30/09/2010 - Santa Fe - Santa Fe.

Razón Social: Santa Fe Materiales S.A.

Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Prov. Santa Fe, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. (11/05/2000).

Objeto Social: Realzar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o por representación o concesión de terceros, dentro del país y del extranjero: 1) Servicios: transporte de cargas, 2) Comerciales: Compraventa, reventa, consignación o negociación de artículos y materiales para la construcción. 3) Industriales: Industrialización, fabricación o armado de todo elemento, artículo u objeto que sean utilizados en la industria de la construcción, 4) Importación y Exportación.

Capital Social: \$ 4.000.000,00 dividido en 40.000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios hasta un quintuplo de su monto.

Administración y Representación: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios o quienes ellos designen.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. - Santa Fe, 14 de marzo de 2012. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 30 161521 Mar. 22

WERLEN REPUESTOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados WERLEN REPUESTOS S.R.L. s/Designación de Autoridades - Expte. Nº 189 - Folio 460 - Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios de fecha 26 de octubre de 2010 se ha resuelto reelegir en sus cargos para los siguientes dos ejercicios a los socios gerentes Werlen César Martín, D.N.I. 22.119.635, CUIT 20-22119635-0, argentino, casado, nacido el 17 de mayo de 1971, con domicilio en calle Hernandarias 1658 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Werlen Daniel Enrique, D.N.I. 23.405.128, CUIT 20-23405128-9, argentino, casado, nacido el 5 de agosto de 1973, con domicilio en Avenida del trabajo 1639 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de marzo de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 161454 Mar. 22

OIME SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados OIME SANTA FE S.R.L. - Reconducción-Modificación art. 2º Texto Ordenado, Expte 1786 Folio 451, Año 2011, de trámite ante el Registro Público de Comercio Santa Fe, se hace saber:

Reconducción: Los socios Dr. Rubén Benito Actis, argentino, nacido el 17/2/1954, médico, casado, domiciliado en Colodrero 2795 de Santa Fe, D.N.I. 11.115.089; y Dr. Raúl Armando Beccerica, argentino, nacido el 29/07/1950, medico, casado, domiciliado en Crespo 3151 de Santa Fe, D.N.I. 8.278.835; en su carácter de componentes de OIME SANTA FE S.R.L. inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo el Nº 308, folio 198/9 del Libro 9 de S.R.L. (05/04/1991), posterior prórroga bajo Nº 546, Folio 181, Libro 15 S.R.L. (01-08-2002). Que de conformidad a ello la duración finalizo el 05/04/2011, no obstante la sociedad continua sus operaciones en la misma forma que lo venia desarrollando y teniendo en cuenta que no se ha iniciado operación de liquidación ni interrumpido el giro social, y con conocimiento y aprobación Unánime de los socios, convienen y declaran la Reactivación Económica de la Sociedad, bajo las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: OIME SANTA FE S.R.L. Crespo 2882 Santa Fe - Argentina. Duración: cinco (5) años a contar de la inscripción de la reconducción en R.P.C. Objeto: I) Medicina Laboral, II) Medicina Asistencial, III) Servicio de Seguridad e Higiene Industrial. Capital Social: Pesos Veinte mil (\$ 20.000) en partes iguales entre los socios. Administración: Dr. Rubén Benito Actis en calidad Socio Gerente. Balance General: el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 15 de marzo de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

BASICO COMERCIALIZADORA S.R.L.

CONTRATO

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente N° 1310, Folio N° 438, Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha resuelto la constitución de BASICO COMERCIALIZADORA Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente:

1) Socios: Víctor Alberto Domínguez, de 33 años de edad, nacido el 01/02/1978, casado, argentino, D.N.I. 20276926, CUIL 20-26276926-8, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe y Teresa Bichatti, de 74 años de edad, nacido el 14/07/1937 viuda, argentina, comerciante, D.N.I. 3957893, CUIL 27-03957893-5, domiciliado en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

2) Fecha del Contrato Social: 14/10/2011.

3) Denominación de la Sociedad: BÁSICO COMERCIALIZADORA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 3751 - Santa Fe - Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior de las siguientes actividades: venta al por mayor de artículos de librería, computación, muebles de oficina, electrodomésticos, colchones y artículos de limpieza y bazar. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de Duración: 30 Años contados desde la inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).

8) Dirección y Administración: estará a cargo del socio gerente Sr. Víctor Alberto Domínguez, durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal: Ídem punto 8.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. - Santa Fe, 15 de marzo de 2012. - Estela C. López Busto, Secretario.

EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expediente N° 1164, Folio N° 429, Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha resuelto la constitución de EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente:

1) Socios: Víctor Alberto Domínguez, de 33 años de edad, nacido el 01/02/1978, casado, argentino, D.N.I. 26.276.926, CUIL 20-26276926-9, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe y Teresa Bichatti, de 74 años de edad, nacida el 14/07/1937 viuda, argentina, comerciante, D.N.I. 3.957.893, CUIL 27-03957893-5, domiciliado en calle Sarmiento 3751 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

2) Fecha del Contrato Social: 14/10/2011.

3) Denominación de la Sociedad: EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 3751 - Santa Fe - Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: limpieza de oficinas, plantas industriales, clubes, hospitales, instituciones educativas, etc.; limpieza de automotores, aeronaves y embarcaciones, servicios de jardinería y mantenimiento de parques y jardines; servicio de lavandería, limpieza de tanques y cisternas de agua; servicios de limpieza en altura; limpieza de plantas industriales, control de plagas, desinfección y desinsectación de oficinas, depósitos, etc.; recolección de ramas; poda y extracción de árboles; fabricación y comercialización de productos y elementos de limpieza. Servicio de catering, elaboración de comidas y su distribución, locación de enseres y muebles para eventos, servicios de refrigerios para empresas e instituciones públicas y privadas, elaboración de alimentos para terceros, comercialización por cuenta propia o de terceros de alimentos, elaboración y servicio de comidas para empresas o instituciones públicas o privadas; Servicio de vigilancia y seguridad física y electrónica, servicio de custodia de valores, seguridad vehicular, servicio de vigilancia de accesos a empresas y organismos públicos y privados, monitoreo de áreas públicas y privadas; comercialización por cuenta propia o de terceros de elementos de seguridad: alarmas, cámaras, controles de acceso, circuitos cerrados de televisión, y otros dispositivos de seguridad para empresas e instituciones públicas y privadas. Servicios de promociones y publicidad audiovisual para empresas e instituciones públicas y privadas, elaboración y comercialización por cuenta propia o ajena de merchandising, cartelería y elementos de publicidad y promoción. Servicio de atención telefónica para empresas tipo call center, gestión de cobranzas y trámites ante organismos públicos y privados. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de Duración: 30 Años contado desde la inscripción en el R.P.C..

7) Capital Social: Pesos noventa mil (\$ 90.000,00)

8) Dirección y Administración: estará a cargo del socio gerente Sr. Víctor Alberto Domínguez, durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal: Ídem punto 8.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 15 de marzo de 2012. - Estela C, López Bustos, Secretaria.

\$ 53 161544 Mar. 22
